

## ACTA 020-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en Sala de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Lic. Adonay Osmin Mancía. **Director Suplente Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Lic. Marcial Emilio Salinas, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún, Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Licda. Blanca Alicia Cubillas. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes

Iman, Director General de INDES;  
Gerente Financiero;  
, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 4.1 SOLICITUD PARA ADJUDICAR PROCESO DENOMINADO: LPN-01-2023-INDES-BCIE REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO 5. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL

MINISTERIO DE HACIENDA MODIFICATIVA DE TRASLADO DE FONDOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN” CODIGO 8372

5.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEL INDES”

5.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE PARA AMPLIAR EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

5.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTA EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE SUBASTA EXTERNA

5.5 INFORME DE FIRMA DE CONTRATOS DE DONACIÓN DE BUTACAS EN DESUSO

5.6 SOLICITUD PARA AUTORIZAR VENTA DE TAMBOS VACÍOS DE VARIOS TAMAÑOS Y OTROS BIENES A EMPLEADOS INDES Y OTRAS PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN

**6. Asuntos de Gerencia Legal:**

6.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “AD CANARIOS FUTSAL AHUACHAPAN” QUE SE ABREVEA “AD CFA” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

6.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”

6.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”

6.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL”

6.5 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL”

**7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:**

7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO

7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO

**8. Asuntos de Gerencia Financiera:**

8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN MORA DE INMUEBLES REGISTRADOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR A TRAVÉS DE FONDOS QUE FUERON SOLICITADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

**9. Asuntos de Presidencia:**

9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 DE MATERIAL DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE AUDIO PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**10. Asuntos de Varios:**

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR LOS ALCANCES DEL CONTRATO N°87-2023-INDES DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” EN APOYO A LOS FINES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

### 3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### 4. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

<b>4.1. SOLICITUD PARA ADJUDICAR PROCESO DENOMINADO: LPN-01-2023-INDES-BCIE REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO</b>
--

#### Presentación del informe

#### Antecedentes

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO, en el marco del PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254.

2. El día 22 de marzo de 2023, se realizó la publicación del proceso en el periódico de circulación Nacional: Diario El Salvador y en el sitio COMPRASAL, estableciéndose que la Base de Licitación estaría disponible desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023.

3. Durante el proceso las sociedades interesadas NO realizaron consultas a la Base de Licitación.

4. Descargaron y compraron Bases de Licitación las sociedades que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Dirección electronica/física
1	Continental Motores, S.A. DE C.V.	
2	Distribuidora de Automóviles, S.A. DE C.V.	
3	GoldWill, S.A. DE C.V.	

5. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 24 de abril de 2023 a las 15:05 horas, tal y como se estableció en la Base de Licitación, se presentó 1 sociedad, según detalle:

N°	Nombre del Oferente	Nombre y documento de Identidad de la persona que representa al oferente	Monto de la Oferta Presentada	Declaración de mantenimiento de la Oferta
1	Continental Motores, S.A. de C.V.	José Luis Paz DUI	US\$ 143,600.00	CC-6

6. La comisión de Evaluación de Ofertas inició el proceso de Evaluación el día 8 de mayo de 2023, finalizando el informe el día 9 de mayo de 2023, durante el proceso NO se realizaron prevenciones a la sociedad participante (Documentación financiera y técnica). Como resultado del proceso de Evaluación se obtuvo el resultado siguiente:

a. **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES** que incluye: Autorización para presentar la oferta y capacidad para contratar, Elegibilidad, Garantía de mantenimiento de Oferta, integridad de la oferta, la sociedad oferente CUMPLE para ser evaluada en CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

b. **CALIFICACIÓN DEL OFERENTE** que incluye: Historial de incumplimiento de contratos y litigios, Capital de Trabajo, Antecedentes de Contratación y Experiencia, la sociedad oferente CUMPLE

c. **CONFORMIDAD CON LA OFERTA TÉCNICA** que incluye Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos, Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, sociedad oferente CUMPLE

7. En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación de **RECOMENDÓ ADJUDICAR** a la sociedad **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.** el proceso denominado **LPN-01-2023-INDES-BCIE** referente a **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS) SEGUNDO PROCESO**, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,600.00)** con IVA y Servicios Conexos incluidos según detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS (NIVUS COMFORTLINE 2023)	2	\$ 29,735.00	\$59,470.00

<b>PICK UPS DE 4 PUERTAS (AMAROK COMFORTLINE 2022)</b>	<b>2</b>	<b>\$ 39,482.12</b>	<b>\$78,964.24</b>
<b>SERVICIOS CONEXOS:</b>			
<b>a-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Sedan de 4 puertas (4 Mantenimientos)</b>			<b>\$2,330.00</b>
<b>b-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Pick Up de 4 puertas (4 Mantenimientos)</b>			<b>\$2,835.76</b>
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$143,600.00</b>

8. Con fecha 22 de mayo de 2023 se recibió por parte del BCIE la NO OBJECCIÓN ORES 0176/2023 al informe de Evaluación de Ofertas del Proceso denominado: LPN-01-2023-INDES-BCIE referente a la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO.

#### **SOLICITUD**

ADJUDICAR el proceso denominado: LPN-01-2023-INDES-BCIE referente a la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO a la/ Sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,600.00) con IVA y Servicios Conexos incluidos, según detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS (NIVUS COMFORTLINE 2023)</b>	<b>2</b>	<b>\$ 29,735.00</b>	<b>\$59,470.00</b>
<b>PICK UPS DE 4 PUERTAS (AMAROK COMFORTLINE 2022)</b>	<b>2</b>	<b>\$ 39,482.12</b>	<b>\$78,964.24</b>

<b>SERVICIOS CONEXOS:</b>	
<b>a-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Sedan de 4 puertas (4 Mantenimientos)</b>	<b>\$2,330.00</b>
<b>b-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Pick Up de 4 puertas (4 Mantenimientos)</b>	<b>\$2,835.76</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$143,600.00</b>

### **ACUERDO 276-020-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el proceso denominado: **LPN-01-2023-INDESBICIE** referente a la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO** a la Sociedad **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,600.00)** con IVA y Servicios Conexos incluidos, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS (NIVUS COMFORTLINE 2023)	2	\$ 29,735.00	\$59,470.00
PICK UPS DE 4 PUERTAS (AMAROK COMFORTLINE 2022)	2	\$ 39,482.12	\$78,964.24
<b>SERVICIOS CONEXOS:</b>			
a-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Sedan de 4 puertas (4 Mantenimientos)			\$2,330.00
b-Mantenimiento Inicial (Mantenimiento Preventivo) para dos vehículos Pick Up de 4 puertas (4 Mantenimientos)			\$2,835.76
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$143,600.00</b>

**b)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para suscribir Contrato referente a la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UPS DE 4 PUERTAS), SEGUNDO PROCESO**, con la Sociedad **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**; y **c)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Transporte y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **5. Asuntos de Gerencia Administrativa**

<b>5.1.</b>	<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA MODIFICATIVA DE TRASLADO DE FONDOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN” CODIGO 8372</b>
-------------	---

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con el interés de compatibilizar los alcances reales de cada proyecto que ejecuta, y habiendo obteniendo opinión técnica para la ejecución, emitida por la Dirección General de Inversión y Crédito Público para el proyecto **“Mejoramiento del Complejo Deportivo INDES, Municipio y Departamento de Usulután” Código 7312**, solicita al Comité Directivo autorización para requerir al Ministerio de Hacienda una modificativa para trasladar los fondos del Proyecto 7312 hacia el proyecto **“Mejoramiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo INDES, Municipio y Departamento de Usulután” Código 8372**, siendo el monto a transferir la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,000.00), y a su vez incorporarlo al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP 2023). No se omite mencionar que el proyecto 8372 cuenta con opinión técnica para su ejecución.

### **ACUERDO 277-020-2023**

Luego de escuchar lo expuesto por el \_\_\_\_\_, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar para **SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA MODIFICATIVA DE TRASLADO DE FONDOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN” CÓDIGO 8372**; trasladar los fondos del Proyecto 7312 hacia el Proyecto 8372, siendo el monto a transferir la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,000.00); y **b)** Girar lineamientos al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para

que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEL INDES”</b>
--

## **I. PROPUESTA DE ACTA**

En vista del aumento de trabajo y actividades del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) en el presente año 2023 y con la finalidad de brindar mayor equipamiento al personal de mantenimiento y facilitar la ejecución de trabajos nocturnos o en interiores donde no hay luz natural, el \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Infraestructura solicita al Comité Directivo aprobación de Solicitud para autorizar inicio del proceso denominado: **“ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEL INDES”**. Es preciso adquirir dicha torre de iluminación para zonas de trabajo que se encuentren en lugares donde no exista red eléctrica accesible o no sea posible conectarse a la red eléctrica existente y garantizar una mayor visibilidad en los trabajos nocturnos, permitiendo el desplazamiento de un lugar a otro y proporcionar una gran área de iluminación con el propósito de ejecutar trabajos en buenas condiciones y con seguridad.

Por lo cual solicito al Comité Directivo la autorización para el inicio del proceso de compra denominado: **“ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEL INDES”**. El monto presupuestado es por la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00)**, se recomienda realizar este proceso de adquisición a través del método comparación de precios, para lo cual sería financiado mediante el Fondo General.

Se solicita al Comité la autorización para el nombramiento del Administrador de Contrato y delegados para evaluar ofertas. Se propone designar como Administrador de la orden de compra \_\_\_\_\_, Jefe de Mantenimiento y como delegado para evaluar al Técnico de Infraestructura, \_\_\_\_\_, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

### **ACUERDO 278-020-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por el \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Infraestructura, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar el inicio del proceso de compra



denominado: “**ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION DE PORTAIL PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEL INDES**”, mediante método de comparación de precios, presupuestado por un monto de **Dieciocho mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00)**, financiado mediante recursos del Fondo General; **b)** Se designa al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que puedan firmar cualquier aclaratoria o adenda y resolución razonada que pudiera darse en el referido proceso; **c)** Se designa como Administrador de la orden de compra al \_\_\_\_\_, Jefe de Mantenimiento y como delegado para evaluar al \_\_\_\_\_, Técnico de Infraestructura y al \_\_\_\_\_ designado de la UCP, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable; y **d)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.3.</b>	<b>SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE PARA AMPLIAR EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS</b>
-------------	--

El licenciado Juan José Gómez informa al Comité Directivo de petición de la Federación Salvadoreña de Patinaje, en la cual solicita que se le otorgue Ayuda Adicional por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para continuar con el arrendamiento de oficina que se comparte con las Federaciones de Bádminton y Ciclismo, mientras continúa el proceso de remodelación en las instalaciones del Complejo Deportivo El Polvorín en la Colonia Nicaragua de San Salvador, para un periodo de tres meses (julio, agosto y septiembre) a partir del mes de julio.

Al respecto, en ocasión anterior se le otorgaron fondos para el arrendamiento mencionado para cubrir dicha renta hasta este mes de junio. Por lo que se solicita al Comité Directivo autorizar la ampliación de la ayuda adicional para dar continuidad al alquiler del local rentado actualmente, al menos hasta el mes de septiembre de este año.

El valor del alquiler mensual es de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), los cuales deberán ser desembolsados de manera mensual ante la Gerencia Financiera, si fueren autorizados.

**ACUERDO 279-020-2023**

Luego de la información planteada por el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterado y autorizar para que se le otorgue a la Federación Salvadoreña de Patinaje Ayuda Adicional de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para ampliar por un periodo de tres meses (julio, agosto y septiembre) la renta de la instalación que comparten con las Federaciones de Bádminton y Ciclismo; **b)** Autorizar el desembolso de los fondos de ayudas adicionales y ayudas económicas aprobadas, siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Instruir a la Gerencia Financiera para entregar la Ayuda Adicional por tres meses a partir de julio a septiembre, de forma mensual (US\$1,500.00 mensuales), con recursos de la cuenta del Fondo General; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.4. INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE SUBASTA EXTERNA</b>
--

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo de los resultados del desarrollo de la subasta externa que la Comisión de Venta procedió a la venta de los bienes y equipos que estaban localizados en las Bodegas identificadas como Números 1, 2, 3, 4 y 5 y además los 4 equipos de transporte que se localizaban en la Villa CARI que se dieron de baja para la subasta. Al respecto y según el informe de la Comisión de Venta, se procedió a la subasta y de la bodega N° 3 y 5 se vendieron al mejor postor por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,600.00) y los equipos de transporte se vendieron en un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,550.00), los cuales fueron recibidos en la Tesorería de INDES el día 25 de abril, haciendo un total de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,150.00). Al mismo tiempo se informa que el postor de las Bodegas 1, 2 y 4 desistió (Según notificación enviada por el Señor Hugo López y verificada por los miembros de la Comisión de Venta) de la compra del contenido de las bodegas mencionadas.

Por lo que se recomienda al Comité Directivo autorizar la donación a otras instituciones públicas, a Municipalidades u otras dependencias del ambiente estatal para proceder al descargo en forma definitiva y que el área financiera finiquite el proceso a nivel contable.

### **ACUERDO 280-020-2023**

Posterior a lo expuesto por el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Darse por enterado del informe y del Acta levantada por los miembros de la Comisión de Venta, con relación a la venta de las bodegas 3 y 5 y del equipo de transporte adjudicado y vendido, según procedimiento establecido en el Instructivo para descargo de bienes aprobado por este Comité Directivo; **b)** Darse por enterado que el postor de la compra de las bodegas 1, 2 y 4 desistió de la oferta de compra, y por tanto se autoriza donar a otras instituciones públicas, a Municipalidades u otras dependencias del ambiente estatal y privado para proceder al descargo en forma definitiva y de no haber interesados, se proceda al descargo como lo establece la ley, para que el área financiera finiquite el proceso a nivel contable; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo Gerencia Administrativa, Comisión de Venta y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.5. INFORME DE FIRMA DE CONTRATOS DE DONACIÓN DE BUTACAS EN DESUSO</b>
--

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo de la donación de butacas para Alcaldías, según solicitudes y según disponibilidad de éstas declaradas en desuso. Al respecto y de acuerdo al procedimiento establecido para la legalidad de la donación y entrega, se informa de la firma de cuatro Contratos de Donación irrevocable de butacas a alcaldías de acuerdo al siguiente detalle:

-Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de la Paz, por un monto de DOS MIL DÓLARES, valor estimado de doscientas butacas de fibra de vidrio azul sin código de inventario.

-Alcaldía Municipal de Moncagua, departamento de San Miguel por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES, valor estimado de ciento cincuenta butacas presidenciales de fibra de vidrio anaranjado, sin código de inventario.

-Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador por monto de DOS MIL DÓLARES, valor estimado de doscientas butacas de fibra de vidrio azul sin código de inventario-

-Alcaldía Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel por un monto de MIL NOVECIENTOS DOLARES, valor estimado de ciento treinta y siete butacas de fibra de vidrio anaranjadas sin código de inventario y ciento veinticinco butacas plásticas color amarillo sin código de inventario.

En todos los casos, los contratos de donación han sido firmados por el Representante Legal de INDES. Alcalde Municipal y dos testigos por parte de INDES.

### **ACUERDO 281-020-2023**

En atención a lo expresado por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de las donación de butacas de acuerdo al siguiente detalle: Alcaldía de El Rosario del Departamento de la Paz por un monto de DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00), valor estimado de doscientas butacas de fibra de vidrio color azul sin código de inventario; Alcaldía Municipal de Moncagua del Departamento de San Miguel por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$2430.00), valor estimado de ciento cincuenta butacas presidenciales de fibra de vidrio, color anaranjado sin código de inventario; Alcaldía Municipal de Soyapango del Departamento de San Salvador por un monto de DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00), valor estimado de doscientas butacas de fibra de vidrio azul sin código de inventario; Alcaldía Municipal de Quelepa del Departamento de San Miguel por un monto de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES (US\$1,900.00), valor estimado de ciento treinta y siete butacas de fibra de vidrio color anaranjado sin código de inventario y ciento veinticinco butacas plásticas color amarillo sin código de inventario; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo Gerencia Administrativa, Encargada de Activo Fijo, Comisión de Venta y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.6. SOLICITUD PARA AUTORIZAR VENTA DE TAMBOS VACÍOS DE VARIOS TAMAÑOS Y OTROS BIENES A EMPLEADOS INDES Y OTRAS PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN</b>
---

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, presenta a los miembros del Comité Directivo el informe de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, en el cual informa que las diferentes instalaciones deportivas que adquieren y utilizan materiales de diversos para limpieza de piscinas, generan depósitos y tambos plásticos que quedan vacíos y que se pueden vender a empleados y a ciudadanos externos a INDES. Estos depósitos sobrantes se resguardan en bodegas improvisadas y el interés es deshacernos de éstos a través de procesos de venta a empleados y personas

externas a INDES. En el caso de INDES los utilizamos para depósitos de basura en diferentes instalaciones, pero aún hay depósitos disponibles y a la fecha se cuenta con 360 tambos vacíos de hipoclorito de capacidad de 45 kilogramos y 125 tambos de clorito de 25 kilogramos. Además, se cuenta con otros sobrantes producto del mantenimiento de vehículos como baterías usadas y lotes de repuestos usados en los vehículos y que se encuentran inservibles y sin valor de uso. En estos dos casos también propone para que se proceda a vender por piezas y/o lotes de manera de limpiar, tanto el espacio de bodegas de los tambos como de las cajas de batería y repuestos usados y que se ubican en el área de transporte. Por tanto, se propone que los precios de venta para empleados de INDES sea de US\$2.50 cada uno para los tambos de 45 kilogramos y de US\$1.00 para los tambos de 25 kilogramos; para particulares el precio sería de US\$4.00 cada uno para los tambos de 45 kilogramos y US\$2.00 para los tambos de 25 kilogramos. En el caso de las baterías se vendería el lote las 73 baterías que incluye un lote de repuestos por un total de US\$200.00; es decir, es condición si se lleva las 73 baterías también se lleva el lote de repuestos usados, sean o no empleados de INDES. Este procedimiento se haría a través del Comité de Inspección y de Venta, similar a lo establecido en el Acuerdo N° 603-049-2022 del 23 de diciembre de 2022.

### **ACUERDO 282-020-2023**

Luego de la exposición del Lic. Juan José Gómez, Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la propuesta y autorizar la venta de los bienes en desuso, según como se ha expuesto en este Comité así: Precios de venta para empleados para los tambos de 45 kilogramos será de US\$2.50 cada uno y para los tambos de 25 kilogramos de US\$1.00; **b)** Para la venta a personas particulares para los tambos de 45 kilogramos el precio será de US\$4.00 cada uno y para los tambos de 25 kilogramos de US\$2.00. En el caso de las baterías se venderá un lote consistente en 73 baterías que incluye también un lote de repuestos por un monto total de US\$200.00; es decir, es condición si se lleva las 73 baterías también se lleva un lote de repuestos usados, sean o no empleados de INDES. Este procedimiento se hará a través del Comité de Inspección y de Venta, similar a lo establecido en el Acuerdo N° 603-049-2022 del 23 de diciembre de 2022; y **c)** Girar lineamientos a la Comisión de Inspección, Comisión de Venta, Activo Fijo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **6. Asuntos de Gerencia Legal**

<b>6.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “AD CANARIOS FUTSAL AHUACHAPAN” QUE SE ABREVI A “AD CFA” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la asociación “**AD CANARIOS FUTSAL AHUACHAPAN**” que se abrevia “**AD CFA**”, la cual fue recibida el 19 de mayo del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la Asociación “**AD CANARIOS FUTSAL AHUACHAPAN**” que se abrevia “**AD CFA**” y su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Sonia Lisbeth Escalante Rendón, **Vicepresidente:** Yeni Lizeth Recinos Escamilla, **Secretario:** Karla Stephanie Grijalva Herrera, **Tesorero:** Antonio Alejandro Torrento Morales y **Vocal:** Glenda Elizabeth Ortiz de Olivares, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

### **ACUERDO 283-020-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica a la Asociación “**AD CANARIOS FUTSAL AHUACHAPAN**” que se abrevia “**AD CFA**” y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Sonia Lisbeth Escalante Rendón, **Vicepresidente:** Yeni Lizeth Recinos Escamilla, **Secretario:** Karla Stephanie Grijalva Herrera, **Tesorero:** Antonio Alejandro Torrento Morales y **Vocal:** Glenda Elizabeth Ortiz de Olivares, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la Asociación “**AD CANARIOS FUTSAL**

**AHUACHAPAN**” que se abrevia **“AD CFA”**; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”</b>
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de certificación de acuerdo de Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”**, emitida por Irving Ernesto Rosales Vanegas en su calidad de Secretario de la asociación, en fecha 17 de mayo de 2023 en el cual se deja constancia que se celebró Asamblea General Extraordinaria el día 19 de marzo de 2023, previa convocatoria y cumpliendo con el quorum, para llevar a cabo la elección de la plaza vacante de Primer Vocal de la junta directiva de la asociación, para finalizar el periodo que inicio el día 13 de marzo de 2021 y finaliza el 12 de marzo de 2025, reconocida según Acuerdo 373-14-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 7 de mayo de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 50 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración; y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal Q de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la elección de la plaza vacante de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”** para ser inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en la cual fue electo Denis Gerson Pérez en el cargo de Primer Vocal.

### **ACUERDO 284-020-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la elección de la plaza vacante de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”**, la cual la ostenta el

señor Denis Gerson Pérez en el cargo de Primer Vocal para finalizar el periodo que inicio el día 13 de marzo de 2021 y finaliza el 12 de marzo de 2025, reconocida según Acuerdo 373-14-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 7 de mayo de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 50 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de la plaza vacante de Primer Vocal de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BREAKING”**, emitida por Irving Ernesto Rosales Vanegas en su calidad de Secretario de la asociación, en conjunto con la certificación del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de certificación de acuerdo de Asamblea General de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”**, emitida por Nelson Armando Guzmán Portillo en su calidad de Secretario de la Federación, en fecha 16 de mayo de 2023, en el cual se deja constancia que se celebró Asamblea General Extraordinaria el día 23 de abril de 2023, previa convocatoria y cumpliendo con el quorum para llevar a cabo la elección de la plaza vacante de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación, para finalizar el periodo que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 23 del Libro 002 de Organismos de Dirección y Administración; y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal Q de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la elección de la plaza vacante de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”** para ser inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en la cual fue electo Edson Rochac en el cargo de Primer Vocal.



### ACUERDO 285-020-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la elección de la plaza vacante de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”**, la cual la ostenta el señor Edson Rochac en el cargo de Primer Vocal para finalizar el periodo que inició el día 10 de abril de 2021 y finaliza el 9 de abril de 2025, reconocida según Acuerdo 456-22-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 21 de junio de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 23 del Libro 002 de Organismos de Dirección y Administración; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de la plaza vacante de Primer Vocal de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO”** emitida por Nelson Armando Guzmán Portillo en su calidad de Secretario de la Federación, en conjunto con la certificación del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.4. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL”</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de la Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL”**, emitida por Rafael Antonio Moran Santos en su calidad de Secretario, en la cual consta que se realizó Asamblea General celebrada en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las 9 horas con 30 minutos del día 6 de mayo de 2023, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día de su elección y finaliza el 5 de mayo de 2027, conformada por los siguientes miembros: **Presidente:** Rafael Antonio Morán, **Vicepresidente:** Maya Xenia Bautista, **Secretario:** Francisco Antonio Díaz Meléndez, **Tesorero:** Cruz Cristina Rivera Solís, **Primer Vocal:** Cecilia Elizabeth Martínez de Nunfío y **Segundo Vocal:** Vacante; y habiendo cumplido con lo establecido en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que

con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva Directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL”**.

### **ACUERDO 286-020-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL”**, para el periodo de cuatro años contados a partir del día de su elección y finaliza el 5 de mayo de 2027, conformada por los siguientes miembros: **Presidente:** Rafael Antonio Morán, **Vicepresidente:** Maya Xenia Bautista, **Secretario:** Francisco Antonio Díaz Meléndez, **Tesorero:** Cruz Cristina Rivera Solís, **Primer Vocal:** Cecilia Elizabeth Martínez de Nunfío, **Segundo Vocal:** Vacante, tal como consta en la certificación del acuerdo de Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL”**, emitida por Rafael Antonio Morán en su calidad de Secretario; y **b)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.5. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA <u>“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL”</u></b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL”**, emitida por Mauricio Napoleón Herrera en su calidad de Secretario, en la cual consta que se realizó Asamblea General celebrada en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las 10 horas del día 22 de abril de 2023, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día 22 de abril de 2023 y finaliza el 21 de abril de 2027, conformada por los siguientes miembros: **Presidente:** Heber Moisés Rosales Juárez, **Vicepresidente:** Vacante, **Secretario:** Mauricio Napoleón Herrera Deleón, **Tesorero:** María Antonia Martínez de Pleítez, **Primer Vocal:** Cristian Alexis Henríquez Flores y **Segundo Vocal:** Vacante; y habiendo cumplido con lo establecido en

el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL”**.

### **ACUERDO 287-020-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL”** para el periodo de cuatro años, contados a partir del día 22 de abril de 2023 y finaliza el 21 de abril de 2027, conformada por los siguientes miembros: **Presidente:** Heber Moisés Rosales Juárez, **Vicepresidente:** Vacante, **Secretario:** Mauricio Napoleón Herrera Deleón, **Tesorero:** María Antonia Martínez de Pleítez, **Primer Vocal:** Cristian Alexis Henríquez Flores y **Segundo Vocal:** Vacante, tal como consta en la certificación del acuerdo de Asamblea General de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL”**, emitida por Mauricio Napoleón Herrera en su calidad de Secretario; **b)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo**

<b>7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO</b>
---

#### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitud de ayuda adicional de parte de la siguiente Federación Deportiva Nacional: I) Federación Salvadoreña de Judo por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,570.00)** para ser utilizados en la participación en el evento “Panamerican Open Guayaquil”, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2023 en Guayaquil, Ecuador.

Luego de evaluar dicho proyecto, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y

Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Judo por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,570.00)**, para ser utilizados en la participación en el evento “Panamerican Open Guayaquil”, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2023 en Guayaquil, Ecuador.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 288-020-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional la solicitud a favor de: I) Federación Salvadoreña de Judo por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,570.00)**, para ser utilizados en la participación en el evento “Panamerican Open Guayaquil”, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2023 en Guayaquil, Ecuador; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Judo, haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>7.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO</b>
---

### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por valor de **CUATRO MIL CIENTO DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,102.00)**, para ser utilizados en la compra de indumentaria deportiva y alimentación especializada para 24 atletas priorizados, a realizarse en el mes de mayo de 2023; II) Federación Salvadoreña de Baloncesto por

valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, para ser utilizados en el pago de honorarios de entrenador extranjero de la selección juvenil masculina de Baloncesto, para el período de mayo a julio de 2023.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por valor de **CUATRO MIL CIENTO DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,102.00)**, para ser utilizados en la compra de indumentaria deportiva y alimentación especializada para 24 atletas priorizados, a realizarse en el mes de mayo de 2023; y II) Federación Salvadoreña de Baloncesto por valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, para ser utilizados en el pago de honorarios de entrenador extranjero de la selección juvenil masculina de Baloncesto, para el período de mayo a julio de 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 289-020-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por valor de **CUATRO MIL CIENTO DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,102.00)**, para ser utilizados en la compra de indumentaria deportiva y alimentación especializada para 24 atletas priorizados, a realizarse en el mes de mayo de 2023; y II) Federación Salvadoreña de Baloncesto por valor de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, para ser utilizados en el pago de honorarios de entrenador extranjero de la selección juvenil masculina de Baloncesto, para el período de mayo a julio de 2023; y **b) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **8. Asuntos de Gerencia Financiera**

<b>8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN MORA DE INMUEBLES REGISTRADOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR A TRAVÉS DE FONDOS QUE FUERON SOLICITADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022</b>
---

## **I. PROPUESTA DE ACTA**

, Gerente Financiero, informa sobre el proceso realizado para la determinación tributaria de la deuda de Tasas Municipales de los Inmuebles que posee INDES en el Municipio de San Salvador, y que están siendo intervenidos en el marco del desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe que se llevarán a cabo en el año 2023, y para estar solventes con la municipalidad se realizaron gestiones para requerir los fondos oportunamente; por lo que, se realizó requerimiento de fondos N° 313-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el cual incluye un monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,579.48), que correspondían a la proyección de pago para la Primera Cuota del Plan de Pagos que se otorgara y las tasas mensuales normales correspondientes a diciembre de 2022.

Sin embargo, la Municipalidad no emitió oportunamente resolución a nuestra petición de apegarnos a la dispensa de multas e intereses y que se nos emitiera un Plan de Pagos para honrar lo adeudado; sino que fue hasta el 04 de enero de 2023 que se nos notificó la aprobación del Plan de Pago del monto adeudado por CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,685.50), mediante 6 cuotas mensuales, a través de las resoluciones N° 460000004500 del período comprendido de Julio de 2022 hasta enero 2023 y N° 460000004501 del periodo de Junio a noviembre de 2022, dichas resoluciones se distribuyen de la siguiente manera: la resolución N° 460000004500 esta conformada por 5 cuotas mensuales de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,160.59) y 1 cuota mensual de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,160.57); y la resolución N° 460000004501 está conformada por 5 cuotas mensuales de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287.00) y 1 cuota mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$286.98).

Fundamentado en la urgencia e importancia que amerita este proceso, es necesario honrar lo adeudado por INDES a la Municipalidad conforme a lo estipulado en el Plan de Pagos más tasas normales mensuales del presente ejercicio; y considerando, que INDES desde el ejercicio 2022 posee una obligación registrada, cuenta con los fondos

disponibles a favor de la Alcaldía Municipal de San Salvador, y que estos fondos forman parte de la deuda reportada por la Alcaldía en mención, se propone que de estos fondos del Requerimiento N°313-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, se cancelen las Cuotas N°6 de las Resoluciones del Plan de Pagos N°460000004500 y N°460000004501 por el monto total que asciende a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,447.55) y que el remanente de dichos fondos por el valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,131.93) sea utilizado para cancelar las tasas normales mensuales del presente ejercicio.

### **ACUERDO 290-020-2023**

Luego de haber escuchado la solicitud del Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, este Comité Directivo **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe presentado por el \_\_\_\_\_, Gerente Financiero; **b)** Autorizar a la Gerencia Financiera efectuar el pago de las Cuotas N° 6 de las Resoluciones del Plan de Pagos N° 460000004500 y N° 460000004501 por el monto total que asciende a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,447.55) y que el remanente de dichos fondos por el valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,131.93) sea utilizado para cancelar las tasas normales mensuales del presente ejercicio; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **9. Asuntos de Presidencia**

<b>9.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 DE MATERIAL DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE AUDIO PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>
--

El Asistente Ejecutivo de Presidencia, informa al Comité Directivo que, con el objetivo de dotar de todos los insumos deportivos y tecnológicos a las diferentes instalaciones deportivas para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, resulta necesario realizar la donación de dicho material a COSSAN 2023, adquirido con la empresa COLOSSEO EAS. a.s, bajo el proceso de Licitación Pública Internacional (LPI- 09-2022-INDES-BCIE), adjudicado en acuerdo número 008-004E-

2022 de Sesión extraordinaria de Comité Directivo de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós. Siendo el siguiente equipo tecnológico, con la cantidad y el precio detallado: **para el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda:** (1) Cubo De Vídeo (\$209,283.07), (1) Led Tableros De Cinta Led (Superior) (\$99,223.92), (1) Tableros De Cinta Led (Cortos) (\$31,319.56), (1) Marcador Led De Baloncesto (\$51,977.37), (1) Led Perimetral 10mm De Cancha (\$136,839.18), (1) Equipo de control de Juego (\$96,238.73), (1) Sistema De Control AV (\$190,152.55), (1) PA / Audio System (\$130,277.22), (1) Sistema De Control De Acceso(\$86,838.03), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack(\$5,296.16). **Para el Palacio de los Deportes Carlos “El famoso” Hernández:** (1) Pantalla Led Gigante P10 (\$136,920.34), (1) Perímetro Led Baloncesto 6mm (\$136,839.18), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV(\$170,121.01), (1) Sistema De Control De Acceso(\$52,797.91), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack(\$5,296.16). **Para el Estadio Nacional Jorge “El mágico” González:** (1) Pantalla Gigante Led (\$322,519.58), (1) Perímetro De Fútbol Led (\$458,246.90), (1) Equipo De Control De Juego(\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio PA (\$118,848.19), (1) Sistema De Control De Acceso (\$87,812.84), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Estadio Las Delicias, Santa Tecla:** (1) Pantalla Led Para Remolque (\$356,429.40), (1) Perímetro De Fútbol Led (\$196,382.91), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio/PA (\$94,429.74), (1) Sistema De Control De Acceso (\$67,759.04), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De Aplicaciones Móviles (\$30,040.59). **Para el Parque de Beisbol Saturnino Bengoa:** (1) Pantalla Gigante Led (\$325,788.02), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Control De Acceso (\$82,878.61), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Polideportivo de Ciudad Merliot (piscinas):** (1) Pantalla Gigante Led (\$250,337.72), (1) Equipo De Control De Juegos (\$15,191.56), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Control De Acceso (\$84,214.79), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de Aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el gimnasio del Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Pantalla Gigante Led (\$119,686.97), (1) Equipo De Control De Juego (\$15,297.65), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$49,408.48). **Para las Canchas de Tenis ubicadas en el Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Sistema De PA Audio (\$62,442.44), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,306.72). **Para el escenario deportivo Pablo Arnoldo Guzmán:** (1) Pantalla Gigante Led (\$108,848.67), (1) Equipo De Control De Juego (\$12,289.58), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema De PA/Audio (\$41,969.39) (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Complejo**



**Ecuestre, San Andrés:** (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$41,410.74). **Para el escenario deportivo El Polvorín:** (1) Pantalla Gigante Led (\$126,897.09), (1) Equipo De Control De Juego (\$15,297.65), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema De PA/Audio (\$50,434.95), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). Además, se incluye el transporte, montaje, instalación, seguro, mantenimiento, soporte técnico, capacitaciones al personal y puesta en marcha de todos los equipos, por la cantidad de \$249,332.00. Todo lo anterior se encuentra valorado por un monto contractual total de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US\$6,176,480.49).**

Por lo que solicita, con base al artículo 23 literal “n”; la autorización para que el Presidente Ad-Honorem o el Apoderado General Administrativo y Judicial con clausula Especial puedan suscribir contrato de donación con COSSAN 2023 con el objetivo de dotar de todos los insumos deportivos y tecnológicos a las diferentes instalaciones deportivas para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

### **ACUERDO 291-020-2023**

Luego de haber escuchado el informe expuesto por el Asistente Ejecutivo de Presidencia, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la necesidad de suscribir contrato de donación de equipo tecnológico que se utilizará en los preparativos y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; dicho material corresponde al siguiente: **para el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda:** (1) Cubo De Vídeo (\$209,283.07), (1) Led Tableros De Cinta Led (Superior) (\$99,223.92), (1) Tableros De Cinta Led (Cortos) (\$31,319.56), (1) Marcador Led De Baloncesto (\$51,977.37), (1) Led Perimetral 10mm De Cancha (\$136,839.18), (1) Equipo de control de Juego (\$96,238.73), (1) Sistema De Control AV (\$190,152.55), (1) PA / Audio System (\$130,277.22), (1) Sistema De Control De Acceso(\$86,838.03), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack(\$5,296.16). **Para el Palacio de los Deportes Carlos “El famoso” Hernández:** (1) Pantalla Led Gigante P10 (\$136,920.34), (1) Perímetro Led Baloncesto 6mm (\$136,839.18), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV(\$170,121.01), (1) Sistema De Control De Acceso(\$52,797.91), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack(\$5,296.16). **Para el Estadio Nacional Jorge “El mágico” González:** (1) Pantalla Gigante Led (\$322,519.58), (1) Perímetro De Fútbol Led (\$458,246.90), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio PA (\$118,848.19), (1) Sistema De Control De Acceso (\$87,812.84), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De Aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Estadio Las Delicias, Santa Tecla:** (1) Pantalla Led Para Remolque

(\$356,429.40), (1) Perímetro De Fútbol Led (\$196,382.91), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio/PA (\$94,429.74), (1) Sistema De Control De Acceso (\$67,759.04), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De Aplicaciones Móviles (\$30,040.59). **Para el Parque de Beisbol Saturnino Bengoa:** (1) Pantalla Gigante Led (\$325,788.02), (1) Equipo De Control De Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Control De Acceso (\$82,878.61), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Polideportivo de Ciudad Merliot (piscinas):** (1) Pantalla Gigante Led (\$250,337.72), (1) Equipo De Control De Juegos (\$15,191.56), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Control De Acceso (\$84,214.79), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de Aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el gimnasio del Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Pantalla Gigante Led (\$119,686.97), (1) Equipo De Control De Juego (\$15,297.65), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$49,408.48). **Para las Canchas de Tenis ubicadas en el Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Sistema De PA Audio (\$62,442.44), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,306.72). **Para el escenario deportivo Pablo Arnoldo Guzmán:** (1) Pantalla Gigante Led (\$108,848.67), (1) Equipo De Control De Juego (\$12,289.58), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema De PA/Audio (\$41,969.39) (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Complejo Ecuestre, San Andrés:** (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$41,410.74). **Para el escenario deportivo El Polvorín:** (1) Pantalla Gigante Led (\$126,897.09), (1) Equipo De Control De Juego (\$15,297.65), (1) Sistema De Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema De PA/Audio (\$50,434.95), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). Además, se incluye el transporte, montaje, instalación, seguro, mantenimiento, soporte técnico, capacitaciones al personal y puesta en marcha de todos los equipos, por la cantidad de \$249,332.00. Todo lo anterior se encuentra valorado por un monto contractual total de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US\$6,176,480.49)**. **b)** Autorizar para que el Presidente Ad-Honorem o el Apoderado General Administrativo y Judicial con clausula Especial puedan suscribir contrato de donación con COSSAN 2023 con el objetivo de dotar de todos los insumos deportivos y tecnológicos a las diferentes instalaciones deportivas para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 10. Asuntos Varios

<b>10.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR LOS ALCANCES DEL CONTRATO N°87-2023-INDES DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” EN APOYO A LOS FINES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE</b>
--

## **ANTECEDENTES**

Con fecha 15 mayo de 2021 el Comité Ejecutivo de Centro Caribe Sport, por unanimidad acordó otorgar la sede de los “XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe”, a la ciudad de San Salvador, a realizarse en el año 2023. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó mediante Decreto N°133 la LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, con el objeto de optimizar recursos y centralizar esfuerzos para la organización y desarrollo de los eventos relacionados, en las sedes que consideren necesarias según las disciplinas deportivas, siendo una de ellas La Villa Centroamericana, ubicada en el municipio de Mejicanos.

Así mismo, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto N°682 "REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, Art. 1.- Reformase el artículo 19 de la siguiente manera: “Adquisiciones y contrataciones Art. 19.- En vista que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, declarase de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Para tal efecto, no le serán aplicables al Comité los procedimientos contenidos en la Ley de Compras Públicas, quedando el Comité habilitado para emitir los manuales necesarios, tomando en cuenta los principios que rigen las compras públicas, para la configuración de los procedimientos pertinentes para la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva”.

Considerando que, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) suscribió el contrato N° 87-2023-INDES con la Sociedad R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del proceso por Licitación Pública N° 01-INDES-2023 “MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$799,893.53); con un PLAZO de ciento ochenta días calendario, VIGENCIA CONTRACTUAL hasta el 31 de diciembre 2023 Y ORDEN DE

INICIO a partir del 15 de mayo del presente año. Que dicha instalación deportiva será sede para la disciplina de Bowling, por lo que se requiere un mejoramiento de la misma en áreas interiores.

## **DESARROLLO**

A solicitud del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, creado mediante Decreto Legislativo N°133, nombrando como Presidente al Titular de INDES en su Art. 8, quien de acuerdo al Art. 3, Declaratoria de Interés social, por razones de eficiencia y eficacia, solicita el apoyo y colaboración mediante la figura de encomienda de gestión en la realización de actividades de carácter material, para la consecución de los fines de la ley. Y amparado en el **Decreto N°682** “Adquisiciones y contrataciones Art. 19.- En vista que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, declarase de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con Recursos Propios o del Fondo General. Para tal efecto, no le serán aplicables al Comité los procedimientos contenidos en la Ley de Compras Públicas”.

En tal sentido, se solicita mediante nota del 22 de mayo 2023 apoyo a través del proyecto de inversión pública

denominado: “MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” para realizar obras no contempladas, originalmente conllevaba la construcción de obras nuevas en el costado norte como son: Clínica Deportiva y Cancha de Fútbol Rápido; sin embargo, la prioridad actualmente son los espacios interiores cercanos a la Federación de Bowling.

En ese sentido, considerando las nuevas prioridades a desarrollar en las instalaciones de la Villa Centroamericana, en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, por considerarse la instalación deportiva como una de las sedes de la justa deportiva, se necesita ejecución de obras de mejoramiento al interior de las naves existentes con el objetivo de promover el incremento de las capacidades deportivas bajo techo, tanto para prácticas de calentamiento como para competencias oficiales.

## **SOLICITUD**

Es por ello que se requiere modificar los alcances del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, en atención a las necesidades emergentes en apoyo y cumplimiento al Decreto N°133. **LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL**

**CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR** y adecuarlo en función de la disciplina de Bowling. Por lo que se generará una Orden de Cambio que deberá ser común acuerdo con el contratista, debiendo realizar las gestiones pertinentes para ejecutar dichas modificaciones al plan de oferta, sin incrementar la disponibilidad presupuestaria y presentar documento ante este comité.

Para ello, será necesario derogar los siguientes apartados contractuales:

1.00 PRELIMINARES

2.00	CONSTRUCCIÓN DE CLINICA DEPORTIVA	
4.00	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	

Debiendo mantener los apartados correspondientes a la Federación de Bowling y Obras Exteriores

3.00 INTERVENCION AREA DE BOLICHE

5.00	OBRAS EXTERIORES	
------	------------------	--

### **ACUERDO 291A-020-2023**

Luego de la exposición amplia del Jefe del Departamento de Infraestructura, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a) AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO N°87-2023-INDES DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” EN APOYO A LOS FINES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE**, suscrito con la Sociedad R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto a los apartados contractuales a derogar: 1.00 PRELIMINARES, 2.00 CONSTRUCCIÓN DE CLINICA DEPORTIVA y 4.00 CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL RAPIDO; se mantienen las demás condiciones contractuales. Dicha modificación contractual atiende al Decreto N°133. LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, con el objeto de optimizar recursos y centralizar esfuerzos para la organización y desarrollo de los eventos relacionados, en las sedes deportivas y el decreto N°682 - En vista que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe es un evento

de prioridad e interés nacional, declarase de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos Propios o del Fondo General, Mediante un proceso de Orden de Cambio en común acuerdo con el contratista, por lo que el Administrador de Contrato, \_\_\_\_\_, deberá realizar las gestiones pertinentes para ejecutar dichas modificaciones al plan de oferta, sin incrementar la disponibilidad presupuestaria; y b) Girar lineamientos al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con treinta y siete minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carmen Aída Granillo  
Directora Propietaria, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
Director Suplente, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Sr. Juan Alberto García  
Director Suplente, Sector Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
Secretario del Comité Directivo.